

## Desgravación fiscal

Deducción y desgravación de donaciones a FUNDACION MIRADAS

Si has decidido realizar un donativo a la FUNDACION MIRADAS **te informamos que puedes desgravarte estas donaciones** de tu declaración de la renta. **Desde 2016 se han incrementado los tipos de deducción aplicables** a las donaciones que se realicen en favor de las entidades acogidas al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre:

### PERSONAS FISICAS (IRPF)

Personas Físicas	Porcentaje de deducción
Primeros 150 €	75%
Resto:	30% (1ª y 2º año) 35% (a partir del 3ª año consecutivo por un importe igual o superior al ejercicio anterior)

### PERSONAS JURIDICAS (Impuesto de Sociedades)

Personas Jurídicas	Porcentaje de deducción
Donaciones	35% (1º y 2º año) 40 % (a partir del 3ª año consecutivo por un importe igual o superior al del ejercicio anterior)

- Si eres **persona física, en el IRPF correspondiente a este año podrás deducirte el 75%** del importe de tus cuotas y/o donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad la deducción será del 30% o del 35% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos.
- Si eres **persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35%** de tus cuotas y/o donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos la deducción será del 40%.
- Si resides en una comunidad autónoma sujeta a un régimen foral particular o que ha establecido deducciones adicionales por donaciones a ONG, las deducciones aplicables pueden ser diferentes.

Recuerda que **para que podamos informar a la Agencia Tributaria del importe de tus cuotas y donativos es imprescindible que nos hayas facilitado tu DNI o NIF y cumplimentar la hoja de recogida de datos personales así como la autorización de la Ley de Protección de Datos Personales firmada.**